

**CERTIFICADO DE REGULARIZACION DE VIVIENDA ACOGIDA AL
ART. 1º TRANSITORIO, LEY 20.251**

REGULARIZACIÓN DE VIVIENDA SOCIAL (Art. 6.1.2. OGUC)

REGULARIZACIÓN DE VIVIENDA HASTA 520 UF

DIRECCIÓN DE OBRAS – I. MUNICIPALIDAD DE :

CERRO NAVIA

REGIÓN:
METROPOLITANA DE SANTIAGO

URBANO RURAL

Nº DE CERTIFICADO
03/2013.-
Fecha de Aprobación
21.01.2013.-
ROL S.I.L.
4293-18

VISTOS:

- A. Las atribuciones emanadas del Art. 1º Transitorio de la Ley Nº 20.251,
- B. La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva), suscrita por el propietario correspondiente al expediente Nº27.104 de fecha 12.01.2009.
- C. Los antecedentes que comprenden el expediente Nº27.104 de fecha 12.01.2009.
- D. El Art. 6.1.4. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (solo en caso de Viviendas sociales)
- E. La O.I.M. Nº204 de fecha 04.01.2013 de pago de Derechos Municipales.
- F. Los documentos exigidos en el Art. 1º Transitorio de la Ley Nº 20.251.

RESUELVO:

- 1. Otorgar Certificado de Regularización que otorga simultáneamente el permiso y la recepción definitiva de la VIVIENDA DE HASTA 520 UF (Incluye 1 Local Comercial de 19,14 m²) de 1 piso de altura, con una superficie Total construida de 106,34 m², a regularizar 106,34 m² de de clase C-4 de edificación, ubicada en CALLE LA CAPILLA Nº7299, Sitio 18, manzana 11, localidad o loteo POBLACIÓN DIGNA ROSA (EXVIOLETA PARRA SECTOR 4) sector URBANO de conformidad a planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.
- 2. La obra que se aprueba SE ACOGE a los beneficios del D.F.L. Nº2, Año 1959. Artículo 18º.

3. INDIVIDUALIZACIÓN DEL INTERESADO:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
NOMBRE DEL ARQUITECTO	R.U.T.
JORGE MORENO SEPÚLVEDA	

NOTA: En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 1º Transitorio de la Ley Nº 20.251, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22, de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.


 ADELA OLMOS ROBLES
 ARQUITECTO